



## Embajada Americana - Tegucigalpa, Honduras Sección Visa de Inmigrantes

### Instrucciones para su entrevista Visa T y U

Felicidades por su petición de visa aprobada.

Queremos emitirle su visa de No-Inmigrante, para que usted pueda empezar su vida nueva en los EEUU lo más pronto posible. Es muy importante que se prepare para su entrevista y que tenga todos los documentos necesarios antes de presentarse a la entrevista. Para su entrevista, usted deberá traer los siguientes documentos **en forma original**.

El propósito de la entrevista es verificar que el beneficiario es elegible o no para recibir una visa de acuerdo a las leyes de Inmigración de los Estados Unidos. Una vez aprobada la visa y que sea emitida, usted podrá viajar.

Para mayor información sobre el proceso, como programar una cita o reprogramar una cita, visite el enlace <http://honduras.usembassy.gov/iv/tuvisas.html>

**Por favor no haga planes para viajar fuera de Honduras y no compré boletos de avión hasta que su visa haya sido otorgada.**

#### ¿Preguntas?

Por Teléfono:

(504) 2236-9320 x4287

Lunes y Miércoles,

2:00 p.m. a 3:30 p.m.

Por Fax: (504) 2221-1060,

Correo electrónico:

[tgiv@state.gov](mailto:tgiv@state.gov)

Esta información también esta disponible en nuestra pagina de Internet:

<http://honduras.usembassy.gov>

Otros enlaces: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov),

[www.travel.state.gov](http://www.travel.state.gov)

# Lista de Documentos Requeridos

<u>Documentos Requeridos</u>	
1. <b>Pasaporte</b> válido por lo menos por seis meses desde la fecha de su entrevista	
2. <b>Dos Fotografías</b> tamaño residencia	
3. <b>Partida de nacimiento en forma literal</b>	
4. <b>Acta de matrimonio en forma literal (si aplica)</b>	
5. <b>Acta(s) de divorcio extendida por el juzgado (si aplica)</b>	
6. <b>Formulario DS-160</b>	
7. <b>Prueba de relación</b>	
8. <b>Pago por la entrevista \$160</b> o su equivalente en Lempiras por cada beneficiario	

## Descripción de Documentos Requeridos



### 1. **Pasaporte:**

- 2.
3. Asegurarse de que su pasaporte no tenga errores en su información biográfica como nombre y fecha de nacimiento. Toda información deberá ser conforme con su partida de nacimiento.



- ### 2. **Fotos:** Tamaño visa de residencia – 2” X 2” fondo blanco, vista frontal. Para mayor información visite el enlace:

[http://www.travel.state.gov/visa/visaphotoreq/visaphotoreq\\_5334.html](http://www.travel.state.gov/visa/visaphotoreq/visaphotoreq_5334.html)

### **3-4. Partida de Nacimiento, Certificados de Nacimiento/Defunción/ Matrimonio:**

Todos los certificados de nacimiento y matrimonio (Expediente de Vida), deben ser en forma original y deben ser emitidos por la oficina Civil del Registro Nacional de las Personas **en la forma larga conocida como “forma literal”** ver ejemplo en el enlace

[http://photos.state.gov/libraries/honduras/23248/cons/bcsample\\_feb12.pdf](http://photos.state.gov/libraries/honduras/23248/cons/bcsample_feb12.pdf)

Formas cortas de cualquiera de estos documentos no son aceptadas y causan atraso en el proceso. Solamente se aceptan en forma cortas los certificados de defunción.

Partidas de nacimiento son requeridas para:

- Todos los beneficiarios
- Peticionario
- En el caso de padrastro o madrastra, será de los padres biológicos del beneficiario.

## 5. Decreto(s) de Divorcio:

Si usted, el petitioner o sus padres biológicos están divorciados:

- En el caso de los divorcios emitidos en Honduras, deberá presentar el Certificado de Divorcio del Juzgado de la Familia de la Corte y la Constancia de Divorcio emitida por el Registro Nacional de las Personas en original.
- Decretos de divorcios emitidos en otros países que no sean Honduras deberán apostillados:

[http://www.hcch.net/index\\_en.php?act=publications.details&pid=4948&dtid=28](http://www.hcch.net/index_en.php?act=publications.details&pid=4948&dtid=28)

En el caso de los divorcios en los Estados Unidos puede presentar los originales, copias certificadas por una Corte de los Estados Unidos o apostillarlos. Si usted desea mantener los originales, presente una copia para que sean devueltos al momento de la entrevista

## 6. Formulario DS-160:

El Formulario DS-160 debe ser llenado por cada beneficiario y deberá de imprimir la hoja de confirmación por cada beneficiario y presentarla al momento de la entrevista. Usted puede obtener la forma en el enlace:

[http://www.travel.state.gov/visa/forms/forms\\_1342.html](http://www.travel.state.gov/visa/forms/forms_1342.html)

## 7. Prueba de relación entre los miembros de su familia:



Usted deberá estar preparado para presentar prueba de relación **además de su partida de nacimiento y el certificado de matrimonio**. Fotos desde el momento de nacimiento o momento que empezó una relación, hasta el presente son las más útiles. Las fotos deberán mostrar los familiares juntos y en diferentes lugares o situaciones.

## **8. Costos:**

Usted deberá de pagar la cantidad de \$160.00 en un Banco local Citibank y hacer la cita después de realizar el pago a través del Call Center por:

Correo electrónico [support-honduras@ustraveldocs.com](mailto:support-honduras@ustraveldocs.com)

Teléfono en los EEUU: (703) 745-5478

Teléfono de Honduras: 2284-4922

Webpage: <http://www.ustraveldocs.com/hn>

## **PRUEBAS DE RELACION**

Desafortunadamente, algunos documentos que presentan los beneficiarios al momento de la entrevista como ser certificados de matrimonio y nacimiento, no son confiables. Por lo que, se necesita evidencia adicional con el fin de procesar su aplicación para una visa de inmigrante, por favor presente prueba convincente de relación entre usted y su peticionario.

Presente cualquier documento **en original** que usted considere necesario para establecer dicha relación. Algunos ejemplos se incluyen:

### Prueba de relación entre el **MATRIMONIO**:

- Certificados de nacimiento de hijos dentro del matrimonio
- Fotografías de usted y su cónyuge como novios y casados.
- Fotos de la Ceremonia Civil y/o por la Iglesia
- Intercambio de cartas entre usted y su cónyuge

### Prueba de relación entre sus **PADRES/HIJOS**:

- Certificado de Bautismo Original mostrando el nombre del peticionario
- Boleto de Inscripción de Nacimiento color amarillo
- Fotos familiares mostrando al peticionario y al hijo/padre, especialmente antes de que el peticionario se fuera de Honduras, desde el momento de nacimiento hasta el presente
- Cartas personales entre el beneficiario y el peticionario
- Boletas de Vacuna, Registros de Hospital, archivos médicos antes del nacimiento, recibos de pago al hospital por nacimiento etc.
- Cualquier otro documento que usted considere que pueda ser de ayuda.

Recuerde, nosotros queremos trabajar con usted para ayudarle a comenzar su nueva vida en los Estados Unidos.

## **Prueba Genética de ADN**

NOTA: Si usted ya tiene el número del paquete de ADN y quiere programar su cita, por favor haga [http://spanish.honduras.usembassy.gov/iv\\_prgenet.html](http://spanish.honduras.usembassy.gov/iv_prgenet.html)

Para calificar para algunas categorías de visas, se requiere que el solicitante le demuestre al Oficial Consular que él o ella tenga una relación familiar o consanguínea con el Peticionario. Hemos revisado completamente la evidencia que usted presentó en su caso y hemos concluido que no ha demostrado la prueba de relación familiar necesaria. Una opción es hacerse la prueba de ADN. Si usted escoge hacerse la prueba de ADN, debe seguir el procedimiento que se describe a continuación.

### **Información para el Peticionario que Reside en los Estados Unidos**

El peticionario debe programar una cita para la toma de muestra con un laboratorio aprobado por la Asociación Americana de Bancos de Sangre (AABB, por sus siglas en inglés). Una lista de los laboratorios aprobados por la AABB puede encontrarse en [www.aabb.org](http://www.aabb.org). La mayoría de estos laboratorios se encuentran en los Estados Unidos, pero también existen laboratorios en los siguientes países: Canadá, República Dominicana y Gran Bretaña.

### **Información para el Peticionario que Reside en Honduras**

Los peticionarios que residen en Honduras deben escoger un laboratorio de la AABB en los Estados Unidos (información anteriormente detallada), el laboratorio envía el estuche de recolección de ADN directamente a la Embajada de los Estados Unidos en Honduras. Una lista de los laboratorios aprobados por la AABB puede encontrarse en [www.aabb.org](http://www.aabb.org). Entonces, tanto el peticionario y el beneficiario pueden solicitar una cita de prueba de ADN en la Embajada de EE.UU. en Honduras, o si tienen una dirección de correo electrónico y número de seguimiento de los kit de ADN entregado a la Embajada podrán solicitarla en el enlace en la parte superior de esta página. Una vez que las muestras sean tomadas las muestras serán enviadas a los Estados Unidos AABB Clínica para el análisis.

El peticionario debe solicitar al laboratorio en los Estados Unidos que envíe un estuche de recolección de ADN para cada solicitante directamente a la siguiente dirección:

American Embassy  
Consular Section/DNA Specialist  
Ave. La Paz, Tegucigalpa, Honduras

### **Información para los Beneficiarios**

- Los beneficiarios serán contactados por la Embajada de Estados Unidos para programar una cita, o si tienen una dirección de correo electrónico y el número de seguimiento de los kit de ADN que se entregó a la Embajada, podrán solicitar una cita en el enlace situado en la parte superior de esta página.

Al momento de la cita, el beneficiario debe de presentarse en persona con dos fotos tamaño pasaporte a colores (2"X 2"), fotocopia del pasaporte, el pasaporte, y una dirección en los Estados Unidos donde desean que les envíen el resultado. Si no se presentan los documentos requeridos, el proceso se demorará. El beneficiario debe pagar por los servicios del laboratorio que le tome la muestra en la Embajada de los Estados Unidos al momento de recolectar la muestra. El costo actual por cada solicitante es de US\$20 (cambio exacto) o su equivalente en Lempiras.

- El peticionario deberá verificar con el laboratorio de los Estados Unidos que un sobre pre-pagado esté incluido en el estuche de recolección. De no ser así, el beneficiario debe de proporcionar un sobre pre-pagado de servicio de encomienda con la dirección del laboratorio en los Estados Unidos. Este sobre será usado para enviar la muestra bucal del beneficiario para ser comparada con la muestra del peticionario. El beneficiario puede adquirir el sobre pre-pagado en Fedex o DHL etc.

### **¿Qué Sucede Después?**

Si el resultado de la prueba genética demuestra ser positivo, la Sección Consular se comunicará con el beneficiario para que se presente a la Embajada y complete la documentación pendiente. Si no existe documentación pendiente, la visa de inmigrante será aprobada.

Si el resultado de la prueba genética es negativo, la petición será devuelta al Departamento de Seguridad Interna acompañada por una recomendación hecha por la Sección Consular para que la petición sea revocada. El caso será cerrado y la Embajada no aceptará más documentación o evidencia referente al mismo. La Sección Consular notificará al beneficiario informando sobre la revocación.

### **Aspectos Importantes que Deben Recordarse acerca de la Prueba de ADN**

- Someterse a la prueba genética es de carácter voluntario; usted escoge si desea hacérsela o no.
- La Embajada solamente aceptará resultados bajo el método bucal. Este método consiste en remover una pequeña cantidad de material genético de la parte interior de la boca, es sencillo, limpio y no invasivo.
- El costo de la prueba y de todos los gastos en que se incurra (tales como honorarios médicos, pago por servicio de envío, pago al laboratorio aprobado por la AABB, etc.) corren por cuenta del peticionario y del beneficiario y deben de pagarse por adelantado.
- La Embajada no tiene ninguna responsabilidad en cuanto a los costos y no interviene en el ajuste de los costos.
- La Embajada no suministra reembolsos por estuches de ADN que no sean utilizados ni participa en alguna forma en las transacciones financieras para la prueba de ADN.
- Para propósitos de emisión de la visa, la Embajada solamente aceptará los resultados originales de la prueba genética de ADN que sean enviados directamente a la Embajada por el laboratorio que hizo la prueba. Esto lo

hacemos con el propósito de asegurarnos que el proceso de emisión de visas estadounidenses esté conforme a las regulaciones.

- La Embajada no asume ninguna responsabilidad por el profesionalismo con que se desempeñe cualquiera de los laboratorios del AABB (American Association of Blood Banks) que estén acreditados para hacer el examen consanguíneo.
- El enviar la prueba de ninguna manera garantiza la emisión de una visa de inmigrante, y mientras estén pendientes los resultados de la prueba genética, toda investigación referente al caso será suspendida hasta que la misma sea completada.
- Las peticiones que se devuelvan al Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos basadas en resultados negativos de la prueba de ADN pueden ser revocadas o denegadas por el Departamento de Seguridad Interna. La Embajada le recuerda a todos los solicitantes de que existen sanciones para aquellos que hagan declaraciones falsas al llenar su solicitud de visa de inmigrante.